

PLAN DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS GENERALES

1. Regular los derechos y obligaciones de profesores, alumnos y padres, madres o tutores legales de los alumnos/as.
2. Tipificar las conductas que afecten a la convivencia del Centro, así como el procedimiento sancionador o corrector.
3. Establecer bases preventivas que eviten los posibles conflictos.
4. Organizar la convivencia.
5. Fomentar la implicación de las familias.
6. Mejorar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Intervenir ante los conflictos.

La consecución de estos objetivos requiere la implicación directa y constante de todas las partes que intervienen en la educación de un niño, como es el propio niño, su familia, sus profesores y el centro educativo. Por tanto plantearemos objetivos con los distintos grupos que nos llevarán a la consecución del fin último del plan de convivencia que es crear un buen clima de convivencia en la escuela y propiciar que se mantenga fuera de ella.

Nuestros objetivos se podrían concretar en lo siguiente:

- Educar en el respeto y la tolerancia, en la participación y la solidaridad.
- Favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad de hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. RELATIVOS A ORGANIZAR LA CONVIVENCIA:

- Difusión del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación alguna.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.

2.2.2. RELATIVOS A LA PREVENCIÓN:

- Informar a las familias de las normas.
- Adaptar el Centro a las características socioculturales del entorno.
- Informar al alumnado de las normas de comportamiento.
- Orientación a padres de alumnos con problemas de convivencia.
- Regular de manera continuada los horarios, normas, pautas, etc. para adaptarlas a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso.
- Flexibilizar los procesos que permitan una rápida adaptación a las necesidades.
- Informar a los órganos competentes en materia de educación; Claustro, Consejo Escolar, Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, Inspección Educativa...
- Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.
- Mejorar las capacidades de los alumnos en cuanto a la convivencia en el Centro con sus compañeros y con el profesorado
- Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia.
- Informar a los alumnos nuevos sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia.
- Mejorar la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos en el Centro.

2.2.3. RELATIVOS A FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS:

- Participación activa en la convivencia en el centro.

- Denunciar hechos o situaciones que supongan un atentado contra la convivencia en el centro.
- Colaborar en la resolución de hechos o situaciones conflictivas.
- Acatar las decisiones adoptadas.
- Informar a los alumnos y familias.
- Trabajar con las familias el apoyo escolar a sus hijos/as.

2.2.4. RELATIVOS A MEJORAR RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Favorecer un clima de comunicación que posibilite las buenas relaciones de toda la Comunidad Educativa, a través de reuniones con familias y tutores, tutorías y claustros.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Desarrollar acciones que faciliten la mejora de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

2.2.5. RELATIVOS A LA INTERVENCIÓN ANTE LOS CONFLICTOS:

- Anticiparse a aquellas situaciones que puedan devenir en conflicto.
- Realizar actividades de formación de profesorado.
- Planificar actividades que impliquen a las familias.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, en especial las manifestaciones de violencia y, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, aprendiendo a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Contar con una herramienta clara y solvente que proporcione tranquilidad y seguridad al profesorado en la aplicación de las normas de convivencia y la resolución de los conflictos.
- Facilitar a los órganos de gobierno, al profesorado y al resto de miembros de la comunidad escolar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la convivencia, la resolución de conflictos, la prevención de la violencia la mejora de la convivencia en el centro.
- Facilitar la resolución pacífica de conflictos.
- Priorizar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa y, de modo especial, del profesorado, para la convivencia positiva y pacífica.

2.3. OBJETIVOS CONCRETOS DEL CURSO ESCOLAR

- Participar en el programa relativo a la prevención de la violencia de género: “Buenos Tratos”.
- Realizar una actividad final en la que haya un encuentro familias-centro.
- Destacar los deberes y las obligaciones de los alumnos establecidos en el día de la Constitución Española mediante un trabajo colectivo que pueda ser a su vez visitado por las familias.
- Colaborar los padres en días tales como, Carnavales, Fiesta final de curso, vistas a empresas o lugares de interés relacionados con la localidad.
- Informar a las familias y a los alumnos de manera adecuada sobre las diferentes decisiones que se puedan tomar referentes a la organización del Centro (organización de recreos, entradas y salidas...)
- Mantener los cauces de comunicación más adecuados con la comunidad escolar mediante el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA

Estas estrategias tienen como objetivo prevenir los conflictos en la convivencia escolar y solucionar las posibles conductas disruptivas que pudieran surgir en nuestro Centro.

3.1. ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN

3.1.1. CON LOS ALUMNOS

- En la Primera Reunión General con padres se informará de las normas del Centro y se explicará la importancia de llegar puntuales, para así no interrumpir el ritmo de la clase y no molestar al resto de sus compañeros.
- Participar en las actividades del centro respetando las normas de convivencia.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa haciéndoles ver el valor de las cosas.
- Fomentar el hábito de saludar siempre al entrar y salir de clase de forma educada y amable. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Respetar el turno de palabra levantando la mano para poder hablar.
- Educar en la tolerancia y hacerles ver que los demás tienen ideas y comportamientos interesantes que aportar.
- Aprender a compartir.
- Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.
- Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales y valorar el esfuerzo que cada uno realiza.
- Crear un clima de clase favorecedor para el dialogo y la convivencia en el que se puedan expresar sentimientos de forma espontánea y sin temor a ser ridiculizados fomentando su autoestima y confianza en sí mismos.
- Reconocer y valorar conductas positivas en sí mismos y en sus compañeros.
- Establecer y aprobar a comienzo de curso, unas normas de convivencia y las consecuencias de su incumplimiento dentro de cada aula y colocarlas en un lugar visible de la clase.
- Hablarles en positivo, siempre recordando los aciertos y mejorar así su autoestima.
- Participar en actividades y dinámicas de clase, que les ayuden a relacionarse e integrarse con los compañeros, a compartir e intercambiar ideas, llegando a desarrollar proyectos comunes como el Programa de Buenos tratos, Programa

de Educación en Valores, Víctimas de la violencia doméstica y de género, Programa de Sensibilización sobre las dificultades de integración de las personas con discapacidad, Programa de Inmigración, Proyecto del Libro Viajero,...

- Trabajar individualmente y en pequeño y gran grupo para favorecer las relaciones personales que se crean en él y de manera positiva.
- Respetar el derecho al trabajo de los compañeros y no molestarlos favoreciendo un clima agradable de estudio en clase.
- Fomentar un lenguaje no discriminatorio entre compañeros ante la diversidad de alumnado (procedencia, religión, minusvalía,...).
- Dialogar sobre los derechos y deberes de los niños.
- Hablar de las diferencias y similitudes que tenemos entre los seres humanos (razas, culturas, religiones, costumbres ...)
- Traer el material y vestimenta necesarios para cada clase.
- Fomentar hábitos de higiene y salud, incidiendo en la importancia de estos, dentro de nuestra vida.
- En las salidas, excursiones,... recordar a los alumnos las normas de convivencia y lo importante que es también llevarlas a cabo en estas actividades fuera del centro.
- Informar a los alumnos de las intervenciones encaminadas a resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Escolar para que se responsabilicen de sus actos.
- Utilizar los conflictos que surjan como medio para educar y formar el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

3.1.2. CON LOS FAMILIAS

- Comunicar a los padres la evolución de sus hijos/as e informarles de los conflictos, bien en el momento que surgen o bien en las entrevistas con los tutores/as.
- Reunirse trimestralmente con todos los padres, para hablar sobre asuntos pedagógicos y de convivencia.
- Entrevista individual con los padres siempre que sea necesario.

- Abrir el aula y actividades a la participación de las familias.
- Informar al tutor o al profesor especialista de cualquier anomalía física o enfermedad grave o pasajera que pudiera poner en riesgo la salud del alumno.

3.1.3. ANTE LA LLEGADA DE NUEVOS ALUMNOS:

- Tratar con respeto y consideración su situación especial personal y respetar su integridad, intimidad, ideas y creencias.
- No discriminar a ningún alumno por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
- Asignar a un alumno de clase como “alumno acompañante”: es el que acompaña al nuevo alumno para ir al servicio, al patio...hasta que el nuevo alumno se integre.
- Jugar juntos en el patio, participando todos los compañeros.
- Explicar entre todos los compañeros las normas de clase y de convivencia que tenemos en clase y en el centro para facilitar la integración del nuevo alumno.

3.2. ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA RESOLUCIÓN

- Aprender a vivir los conflictos con calma, reconociendo su naturaleza, y no dejándose inundar por la ira.
- Posibilitar que resuelvan los conflictos entre los propios afectados por la vía del diálogo.
- Hablar con los alumnos implicados.
- Hacer las paces y pedirse perdón.
- Reflexionar en la clase sobre la incidencia que se ha producido. Todos los alumnos profundizarán sobre las cuestiones y la ética de los comportamientos que haya habido.
- Anotar la incidencia en el cuaderno del alumno.
- Realizar por escrito una reflexión sobre su conducta por parte del alumno.
- Anotar la incidencia en el cuaderno del profesor.
- Informar a los padres de las conductas disruptivas de sus hijos.
- Informar por escrito de la conducta disruptiva a la Jefa de Estudios.

- Realizar actividades para corregir las conductas inadecuadas.
- Aplicar las medidas educativas de corrección de las conductas contrarias a las normas de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Reunirse con los padres en el caso de conductas reincidentes o graves.

4.- RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTES

Siguiendo el marco legal y fijándonos principalmente en el Decreto 4/2009 de 23 enero por el que se regula la convivencia en los centros docentes se establecen los derechos y deberes de sus miembros en materia de convivencia educativa:

4.1. DIRECTOR

1. El Director del centro es el representante de la administración educativa y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará en su caso, la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

2. El Director, tal y como se recoge en este Decreto, podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

3. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

4.2. CONSEJO ESCOLAR

1. De conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de

los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido en el caso de la Enseñanza Secundaria- el propio alumnado.

2. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
- e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

3. Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia a la que hace referencia el artículo siguiente.

4.3. CLAUSTRO DE PROFESORES

1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano.

2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

3. Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia

4.4. JEFE DE ESTUDIOS

1. Corresponde a la Jefa de Estudios coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.

2. También, le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación del Director, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

4.5. TUTORES

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Decreto, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

3. Los tutores trasladarán por escrito u oralmente al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo recogido en el Plan de Convivencia.

4. Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

5. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutele, de acuerdo con lo dispuesto en este

Decreto, debiendo notificarlo al Jefe de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

4.6. PROFESORES

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.

4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.

5. En el ejercicio de su actividad docente tanto dentro como fuera del Centro y a los efectos de lo dispuesto en este Decreto actúan investidos de autoridad pública.

6. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al tutor. Igualmente, deberán informar al tutor de actuaciones positivas merecedoras de distinción.

5. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar se constituye una Comisión de Convivencia, de acuerdo con la normativa legal existente y tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el presente Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

5.1. COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia estará formada:

- Directora que será su presidente.
- La Jefa de Estudios.
- Un representante del profesorado miembro del Consejo Escolar.
- Un representante de los padres miembro del Consejo Escolar.
- El Orientador participará en aquellas reuniones de la comisión de convivencia que esta estime oportuna, actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

La Directora podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

5.2.FUNCIONES

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando porque estas se atengan a la normativa vigente.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia que se elevará al Consejo Escolar.
- Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- Conocer las decisiones tomadas por la Directora en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del Centro.

- Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer el desarrollo de un clima agradable que favorezca las buenas relaciones y el trabajo en las clases, respetando las diferencias personales y propiciando la integración social.
- Canalizar adecuadamente las conductas de los miembros integrantes de la comunidad educativa, de forma lo más directa posible, y en base al diálogo y la comprensión, para superar las dificultades individuales y relacionales.
- Proponer actividades y/o programas de dinámica de grupos y culturales, con un contenido lúdico-formativo, donde se desarrollen la participación, el diálogo, el conocimiento mutuo, la responsabilidad personal, y la capacidad autocrítica de los alumnos/as, y las buenas relaciones de estos entre sí, con los profesores/as y con las personas que diariamente están en contacto con ellos (cocineras, cuidadoras, conserje,...).
- Seguimiento del alumnado que, reiteradamente, no acuden a las clases sin justificación suficiente y en cuantía significativa.

El Consejo Escolar estudiará aquellas actuaciones en las que pueda intervenir la Comisión de Convivencia, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Las reuniones de la Comisión de Convivencia no tendrán carácter fijo, sino que será convocada por la directora cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo aconseje.

5.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia, se reunirá para valorar las situaciones que se produzcan a lo largo del Curso, en el ámbito de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, y cada vez que sea necesario para la resolución de los problemas en este sentido. En todo caso, sus miembros tendrán cumplida información de las actuaciones que en este sentido lleve a cabo la Jefatura de Estudios del Centro dentro del ámbito de sus competencias, y participará activamente en plantear propuestas al resto de los miembros del Consejo Escolar..

La Comisión de Convivencia anualmente revisará dicho plan para adaptarlo a las diferentes situaciones que pudieran originarse en cada curso. El jefe de estudios

recibirá las posibles aportaciones de los tutores y otros miembros de la comunidad educativa al final de cada curso para ser contempladas.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia quedarán reflejados en la Memoria Anual de Centro.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA

Al finalizar el curso, se elaborará una memoria que se incorporará a la Memoria Anual del Centro y que recogerá fundamentalmente los siguientes apartados entre otros:

- Nivel de consecución de los objetivos.
- Tipo de conductas corregidas y medidas adoptadas.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Implicación de los agentes, Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, Agentes Sociales, Familias....
- Recursos: materiales, asesoramiento técnico.
- Valoración de resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

Al comienzo del curso en la PGA se recogerán los aspectos básicos del Plan de Convivencia que los profesores consideraron importantes modificar u adaptar.

El Equipo Directivo junto con la Comisión de Convivencia y Absentismo del Consejo Escolar deberá modificar o adaptar este Plan de Convivencia en función de las necesidades.

7. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

Utilizaremos todos aquellos medios disponibles a nuestro alcance para realizar una completa y exhaustiva difusión del Plan de Convivencia.

Desde el Centro Ntra. Sra. del Sagrario se pretende la difusión del Plan de Convivencia para que alumnos y familias estén informados de las medidas que se van a llevar a cabo. No se va a fotocopiar el Plan de Convivencia entero pero si se hará

llegar mediante circulares los puntos más importantes, en los momentos más adecuados.

El Consejo Escolar a través de su Comisión de Convivencia debe permitir articular las medidas oportunas y difundir entre las familias la importancia de una adecuada convivencia.

El presente Plan de Convivencia del Centro, de acuerdo con la legislación vigente, fue aprobado por el Consejo Escolar el 12 de enero de 2010, a partir de la cual entra en vigor.